

## ACTA DILIGENCIA JUAN FERNANDO MARTINEZ. RAD 2019-00043

juridica alcaldía local 1 <juridica.alcaldialocaluno@santamarta.gov.co>

Lun 5/12/2022 3:55 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias.

la presente envio acta de diligencia de secuestro de bien inmueble dentro del proceso ejecutivo rad 2019-00043 presentado por Juan Fernando Martinez.

DESPACHO COMISORIO No. 015 de 2022  
DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE  
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta

En la ciudad de Santa Marta, a los 01 días del mes de septiembre de 2022, siendo la 9:00 de la mañana en las instalaciones de la Alcaldía Local Uno, se da inicio a la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, ordenada por el Juzgado 5º Civil del Circuito de Santa Marta, con radicado No. 2019-0043-00, dentro del PROCESO EJECUTIVO, promovido por JUAN FERNANDO MARTINEZ MAESTRE, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SOLCARIBE LTDA, por lo que se comisiona a esta Alcaldía Local Uno, para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-1153235 ubicado en calle 39 No. 65 - 115 conjunto cerrado villa Toledo propiedad horizontal de la localidad uno de la ciudad de Santa Marta- Magdalena, inmueble que se localiza dentro de la jurisdicción territorial bajo competencia de este despacho, y que fue encomendada a esta Alcaldía de la Localidad Uno y que fue encomendada a esta Alcaldía de la Localidad Uno y se profirió AUTO DE AUXILIO DE 29 AGOSTO DE 2022; A la presente diligencia se deja constancia que se presentó como secuestro al señor LUIS CARLOS MOLINA OROZCO identificado con CC N°12547644, auxiliar que fue nombrado por solicitud de la parte demandante en este asunto, se procede a hacer una inspección y verificación del inmueble, teniendo certeza de que se está en el inmueble objeto de la diligencia se procede siendo **lo**

**Hoy acordado nos encontramos en el sitio objeto de diligencia de Secuestro, uno vez llegamos al inmueble encontramos una construcción con 9 apartamentos, se observa q. algunos apartamentos se encuentran caídos, por lo q. se le pone de presente lo q. solicita la parte demandante, esto q. se un solicite con lo q. dice el ministerio público su nombre en auxilio transitorio (cañuelas) por el ingreso a los apartos y observar el estado físico y material de los mismo, en este estado de la diligencia se le concede el uso de lo policial al funcionario designado para esta asunto, al cual manifestó q. se le concede lo pedido por lo q. se le dio de la parte demandante fecho con la solvencia q. se procede a lo q. pide solo de los apartos q. se encuentran desocupados, pero no generalmente q. los habitantes de los apartos habitan. siendo de este asunto q. se le concede la petición solicitada por el abogado de la parte demandante q. se le da nombre en auxilio transitorio (cañuelas), siendo los 10:00am, se presenta al abogado JOAQUIN DANIEL JIMENEZ de lo psj, identificado con carnet de ciudadanía N° 12563919 y CP. 12563919 del consejo superior de los juzgados, al cual alego ser abogado del señor OSCAR MARTIN ABANDO, q. un juez q. se encuentra dentro del presente proceso, en este asunto de la diligencia se le solicito y se mando de este Alcalde Local Uno, se oportuna q. se pone octavo, al cual manifestó lo siguiente q. el juzgado 5 civil del circuito quiere libro despacho contínuo, mañana reconocido la parcialidad judicial y como este proceso de Secuestro del inmueble se acuerda dentro de la comisión, desacordando q. se resuelva q. regular q. convierten en parcialmente los inmuebles, cuando obliga a los partes en litigio q. no a los funcionarios q. cumplen funciones de justicia →**





Jiquíne suministró el clúster su oposición, así así q' desacato<sup>④</sup>

El lo manifestado en el Det. 309 de lo razonable fiscalizado aquí  
Vigente en el sentido q' la parte opositora no cumple con los

Requisitos para oponerse en el sentido q' el abogado Dno. J. J. J. Jiménez se presentó como apoderado del ~~sento~~ de la parte  
davivienda q' este alquiler local uno ~~que~~ rectificación de plazos  
Presente oposición por lo manifestado anteriormente, conste  
de la diligencia el abogado Joaquín Jiménez intervino recurso  
de apelación en virtud, q' que es le mismo apoderado  
Elviseo Carbón, q' en manifestó q' el falso q' hoy  
Se denuncia Hace parte de uno de mayor extensión

Q' q'quedo consignado el momento de su intervención.  
Sustento q' lo nulidad planteado por el Dr. el Prado

q' Se denuncia del señor Tolby Jostie, no era procedente  
pues según su dicto el Dr. Pedro Soto civil del Circuito local

había rebajado ese oposición, sin embargo hoy se considera  
factualmente uno de los argumentos q' tuvo el señor  
Juez Soto civil del Circuito el momento de resuelta la

hacienda "obrero bien, extensa q' el falso de matrícula, q'  
Se hizo mención se obtenga manzana "regular." "Poi el  
contrario q' hacer un cortejo entre una parte, el nombre  
Se evidencia dos bienes diferentes en su ubicación,

identificación y arce, poi ello, no es en este caso q'  
donde debe certificar o resueltas q' si, peca q' la  
Cita de situación se tiene un mismo bien y q' el  
el contenido registrado q' q' la competencia debe

verificar tales aspectos. esa falsa da matrícula  
q' esto hoy corrido me refiero al folio - el matrícula  
de este bien 080 - 115335, sin embargo los

folios donde aparece Tolby como propietario, se  
anuncian otras q' algunas q' q'los folios fueron  
anunciadas en este diligencia q' esto al otro probable  
Sustentó por lo tanto Hacer esto diligencia ante →

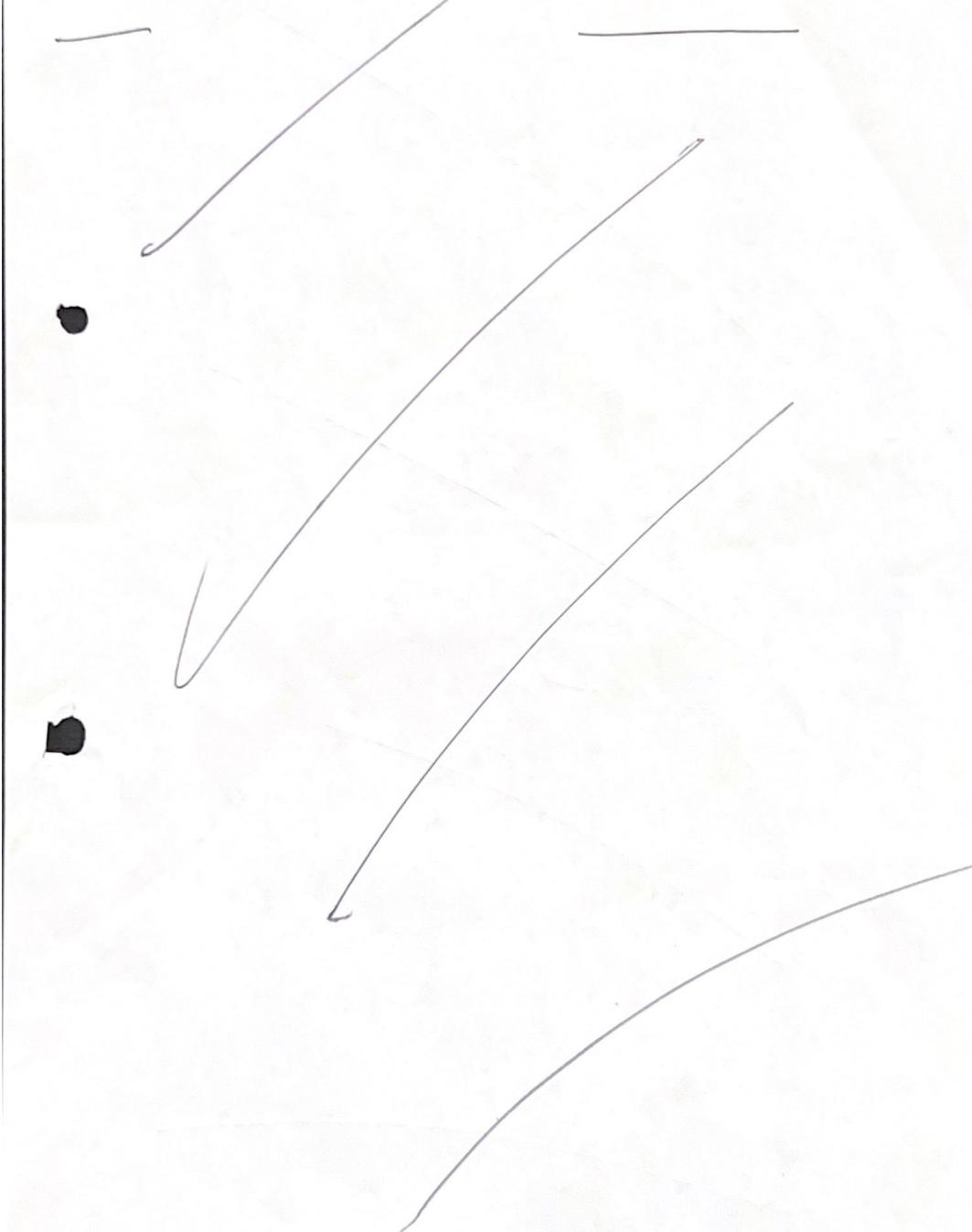
(3)

Incontrable por con lo que considero q' todo el  
Juzg 5<sup>to</sup> civil del circuito cuando resolvió lo noli dñe dñ  
3<sup>er</sup> conocido como helby Jostre Villalba, al dñcio hasta tanto

No hay una decisión de carácter administrativo q' lo  
oficio de instrumentos públicos, no se pudo resolver la  
controversia, mas si lo apoderado de lo pte denuncia q'  
el oficio q' este pte hace falso de uso de rayos -  
extinción, nunca se identificó el pte de rayos  
extinción, estos son los personajes odiosos q' le q' q'  
oponían a lo oposición, solicito se conceda el  
recurso de apelación en el efecto suspendido. Y q'  
Hoy 3<sup>er</sup> q' no estuvieron en lo diligencio la falta de  
notificación, en este sentido de lo diligencio se le  
conceda el uso de lo pte de lo pte denuncia q'  
ministrio público para elegir lo conciencia, siendo  
que uno de pte denuncia q' interviene, mediante el presente  
lo diligencio se debe resolver mediante orden judicial  
este caso q' no se ha hecho la identificación del pte de  
los q' estuvieron establecidos en el acto de constitución  
el pte acuerdo escrito e 2535 del 2015 notario 2<sup>do</sup>, q'  
establecer los términos q' identifican el pte q' es el  
q' objeto de lo diligencio q' hacer efectivo lo q' dice lo  
4<sup>ta</sup> cláusula de la carta de fundación q' se designó para lo  
diligencio de acuerdo q' se celebre q' todo lo q' construcción  
q' mejor q' constituya el pte en mandado, sustentado  
en los documentos aportados a la diligencia q' notificado  
por el mismo juzgado 5<sup>to</sup> civil del circuito, presupe el ministerio  
público, el ministerio público manifestó no tener nada  
oponérse al presente. siendo dñ q' este alcalde conceder  
al presente recurso de apelación pero en el efecto  
devolutivo, en el sentido q' este alcalde le conceder

al uso de la Palabra al señor Secretario para q.  
 a) la autoridad se lea para identificar el predio ubicado  
 de Secretaría ordenada por el Juzgado 5to del Circuito,  
 Se dará la oportunidad de identificación que Secretaría le  
 mismo sea realizada con los planteamientos en derecho, siendo  
 que se proponga a preguntarle al Secretario si tiene  
 plenamente identificado el predio objeto de este mandado,  
 si con manifestación o si tiene identificado de acuerdo  
 al escrito 2438 del 2015, el cual notario 2<sup>do</sup> en su  
 momento solicitó al abogado de la parte opositora la  
 concurrencia al recurso de queja q.º lo suplía para q.º el  
 Superior de Comisionado determinase en q.º condición se  
 daba concedido al recurso de alcaldía, se le concede  
 al uso de la palabra al ministerio público, al respetado  
 Dr. solicitó al recurso de Queja, q.º el cual solicita  
 sea concedido al recurso q.º esto el señalar q.  
 copie todo esto diligencio, para saco al superior q.  
 sea concedido, siendo q.º este decretado y concedida el recurso  
 de Queja, siendo q.º se procede a sacar el uso de la  
 Palabra al secretario que q.º identificó para el pliego fijo  
 que se lleva a la intervención Secretaria, se trae de  
 donde se fijaron donde se encuentra una construcción  
 ó edificación en el piso q.º consta de 4 pisos en 1<sup>er</sup>  
 piso encontramos 2 locales, en parqueadero, corredor  
 q.º secretario q.º los locales no, tanto uno comun,  
 escolar, 2<sup>do</sup> piso 3 aptos 2 ocupados de los cuales  
 hay 2 ocupados, 3<sup>er</sup> piso 3 aptos de los cuales hay  
 2 ocupados, 4<sup>to</sup> piso constituido por 3 aptos los  
 cuales están desocupados, 3 sótanos sin nada construido  
 construcción sin numeración q.º lo identifiqué, este  
 identificado se encuentra en el lote q.º (nuevo), calle  
 en medio q.º la señora de las lotas vecino s. q.º nro  
 • estando en la diligencia una vez identificado el  
 predio se le informa al secretario q.º quedó plenamente  
 →

Secuestro aladio con su conductoras tal como  
lo mencionado de despacho camionero, en este estado  
de la diligencia se lleva horas q' en ello intervinieron  
y se le informa al Secuestro q' quedo en posesion  
TPT de q' material del radio secuestro.



Despacho comisionado N° 015 / 2022  
despacho 5<sup>to</sup> civil Circuito

Melissa Martinez Farodi. MELISSA MARTINEZ Alcaldesa Alcaldia Local Uno - "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino	José Quevedo Juncos M. de la Rosa 12.503.916 PP
JQ José Quevedo Cantillo Jurídico Alcaldía Local Uno	QUIEN RECIBE O ASISTE LA DILIGENCIA quevedo 10/06/2022 Parte demandante

✓ fm, amador M  
85415815C  
Personero delegado

Luis Carlos Melvin Ortega  
Luis Carlos Melvin Ortega  
Sociedad

\* jocquenjimenez26522@mail.com